



Resolución Directoral Regional N° 0762 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 JUN. 2019

Visto, el Expediente N° 02296795, que contiene el Memorando N° 0148-2019-GRSM-DRE/D de fecha 20 de mayo de 2019, y demás documentos adjuntos en un total de catorce (14) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen.

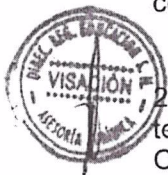




Resolución Directoral Regional N° 0762 -2019-GRSM/DRE



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0915-201-GRSM/DRE de fecha 17 de agosto de 2017 ampliar el periodo de vigencia de designación efectuada a través de la RDR N° 1950-2016, a favor de don José Alembert Cotrina Hernández, como director la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, hasta el 31/07/2020.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0380-2019-GRSM-DRE de fecha 22 de marzo de 2019 se resuelve imponer la sanción de cese temporal en el cargo, sin goce de remuneración por seis (06) meses, al profesor José Alembert Cotrina Hernández, director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

Que, mediante Resolución N° 001150-2019-SERVIR/TSC-Primer Sala, con fecha 13 de mayo del 2019, la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, resuelve, Declarar la Nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 0047-2019-GRSM-DRE, del 21 de enero de 2019, y de la Resolución Directoral Regional N° 0380-2019-GRSM/DRE, del 22 de marzo de 2019; al haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo.

Que, mediante Memorando N° 0148-2019-GRSM-DRE/D de fecha 20 de mayo de 2019, el Despacho Directoral dispone tomar posesión de cargo, como director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, a don José Alembert Cotrina Hernández; por lo que es procedente emitir la presente Resolución.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR, con eficacia del 21 de mayo de 2019, a don **JOSÉ ALEMBERTH COTRINA HERNÁNDEZ**, como Director designado de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 0915-2019-GRSM/DRE, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.



Resolución Directoral Regional

Nº 0762 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. -PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
DSBS/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 1 JUNIO 2019

Lindaaura Aristu Valdivia
Lindaaura Aristu Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

